

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 49

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-2022 *Notificación de decreto 434/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2013 a instancia de Ignacio Martínez Sabater frente a Juan Antonio Rilo Vázquez, en los que se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000434/2015

Sra. Secretaria judicial

Dª. Oliva Agustina García Carmona

En Santander, a 13 de octubre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo archivar provisionalmente la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente, dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064016113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Juan Antonio Rilo Vázquez, con DNI 14241150X, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/2022

CVE-2016-2022